

VISTOS :

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 13 de enero del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y don Elías Nicolás Arriagada Hintz, Rut N° [REDACTED]

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Mejoramiento Patio Exterior Escuela Los Avellanos" celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Elías Nicolás Arriagada Hintz, por escritura privada de fecha 13 de enero del año 2025.

2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista don Elías Nicolás Arriaga Hintz, la suma única y total de \$13.634544, impuestos incluidos, la cual será pagada a través de la Dirección de Administración y Finanzas, conforme lo establecido en el artículo N° 28 de las bases administrativas.

3. El plazo para la ejecución de los servicios será de 25 días hábiles contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/chp

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Departamento de Educación
- Dpto. Gestión de Abastecimiento
- Secretaría Municipal
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes


MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


D. Asesoría Jurídica

CONTRATO: “MEJORAMIENTO PATIO EXTERIOR ESCUELA LOS AVELLANOS”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
Y
ELÍAS NICOLÁS ARRIAGADA HINTZ

En Temuco, a 13 de enero del año 2025, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **ELÍAS NICOLÁS ARRIAGADA HINTZ**, chileno, [REDACTED] en adelante también denominado **“El Prestador”**, cedula nacional de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] con domicilio en la ciudad de Temuco, [REDACTED] comuna de Padre Las Casas, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA: Mediante Decreto Alcaldicio número 985 de fecha 18 de octubre del año 2024, se aprobó las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y llamó a Propuesta Pública número 323-2024, denominada “Mejoramiento Patio Exterior Escuela los Avellanos”. La referida Propuesta Pública, fue adjudicada al oferente don Elías Nicolás Arriagada Hintz mediante Decreto Alcaldicio número 1232 de fecha 11 de diciembre del año 2024. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don Mauricio Cruz Cofré, encarga a al contratista don **ELÍAS NICOLÁS ARRIAGADA HINTZ** el mejoramiento patio exterior de la Escuela los Avellanos de Temuco la cual se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Publica N° 323-2024, documentos que se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.



TERCERA: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la contratista don Elías Nicolás Arriaga Hintz, la suma única y total de **\$13.634.544**, impuestos incluidos, la cual será pagada a través de la Dirección de Administración y Finanzas, conforme lo establecido en el artículo N° 28 de las bases administrativas, previa acta de recepción conforme emitida por la Unidad Técnica que será acompañada por la factura o boleta de honorarios presentada por el prestador, debidamente visada por la Unidad Técnica.

CUARTA: A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente instrumento impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio P0046113, de Mas Aval S.A.G.R, por un monto de \$681.727, con fecha de emisión el día 19 de diciembre del año 2024 y fecha de validez hasta el día 31 de mayo del año 2025.

QUINTA: En el evento que la contratista no cumpla alguna de las obligaciones que tanto el presente contrato como sus antecedentes complementarios le impone, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para ponerle término en forma anticipada por vía administrativa sin forma de juicio y haciendo efectiva la Boleta de Garantía singularizada en la cláusula precedente.

SEXTA: El plazo para la ejecución de los servicios será de 25 días hábiles contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

NOVENA: La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRE** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 02 de fecha 8 de enero del año 2025.

**CARILLA
INUTILIZADA**





DÉCIMA: Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ELÍAS NICOLÁS ARRIAGADA HINTZ
PRESTADOR DEL SERVICIO



Autorizo únicamente la firma de don ELIAS NICOLAS ARRIAGADA HINTZ, Cédula de Identidad N° 17.261.072-2. Temuco, 15 de Enero del año 2025.-mmd//

MMA/CBP



Melanie Mandiglio D.
 Instrumentos Privados
 Notaria Esmirna Vidal

**CARILLA
INUTILIZADA**